

La Paz, 30 de julio de 2019
TSE - UTF N° 191/2019

Señora
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 117/2019 DE
FISCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y
FINANCIERA GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA "JESÚS LARA" (JESUCA) COCHABAMBA

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de la información económica y financiera Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Jesús Lara" (JESUCA) Cochabamba.

Al efecto, corresponde que en cumplimiento al numeral II del artículo 113° del nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la *notificación* a la Agrupación Ciudadana "Jesús Lara" (JESUCA) Cochabamba con el *Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 117/2019* (original 7 fojas), a objeto de que la organización política tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana Carolina Vacarinos Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF.FIS.UTF N° 117/2019



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA
INFORMACIÓN ECONÓMICA Y
FINANCIERA GESTIÓN 2018 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “JESÚS
LARA” - COCHABAMBA
(JESUCA)**

La Paz, 29 de julio de 2019



INDICE

Nº	Detalle	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	1-2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.2	OBJETO.....	2
1.3	ALCANCE.....	3
1.4	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
1.6	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	3-4
III.	CONCLUSIÓN.....	4
IV.	RECOMENDACIÓN.....	5



INF.FIS. UTF. N° 117/2019

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN
ECONÓMICA Y FINANCIERA GESTIÓN 2018 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “JESÚS LARA” (JESUCA)
COCHABAMBA.**

FECHA: La Paz, 29 de julio de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” y artículo 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 069/2019, se ha practicado la Fiscalización de la información económica y financiera de la Gestión 2018; presentada por la Agrupación Ciudadana “Jesús Lara” (JESUCA) Cochabamba.

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución de Sala Plena RSP N° 134/2014 de fecha 19 de diciembre de 2014, emitida por el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, la Agrupación Ciudadana “Jesús Lara” (JESUCA) de Villa Rivero, jurisdicción de la Segunda Sección Municipal de la Provincia Punata del departamento de Cochabamba, conforme al artículo 9° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y



Pueblos Indígenas, obtuvo su Personería Jurídica, reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo del trabajo es el de fiscalizar la información económica y financiera, correspondiente a la Gestión 2018, presentada por la Agrupación Ciudadana “Jesús Lara” (JESUCA) Cochabamba.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 01 de abril de 2019, con Referencia: *Cumplimiento a la Circular PRES.UTF. N° 002/2019*, firmada por Luis Alberto Mariscal Oroza, que señala: “...al respecto me permito informar a su autoridad para su consideración lo siguiente:

PRIMERO: Villa Rivero es un Municipio pequeño, nuestra Agrupación Ciudadana cuenta con una sola Concejal que cumple la tarea de apoyo a los(as) Concejales del MAS, no contamos con ningún presupuesto y/o financiamiento alguno ni con aportes voluntarios.

SEGUNDO: Por falta de recursos económicos no fue posible elaborar un POA de la gestión que precede, del accionar de nuestra agrupación, solo apoyamos en la gestión al Gobierno Municipal de Villa Rivero.

TERCERO: Para información de su autoridad en el Municipio aún no se estila manejar facturas en ningún centro comercial (5 tiendas), por esta razón no cuenta con su NIT respectivo.

En consecuencia la Agrupación Ciudadana “Jesús Lara” (JESUCA) se compromete si así lo amerita cumplir plenamente las observaciones referidas en el informe de fiscalización conforme a la circular PRES.UTF. N° 002/2019.

Al respecto, se aclara que la documentación relacionada con la información económica y financiera mencionada en párrafos precedentes, fue presentada el 01 de abril de 2019 al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, dentro del plazo establecido y en cumplimiento a la Circular a Organizaciones Políticas PRES.UTF N° 002/2019.



1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a la información económica y financiera presentada por la Agrupación Ciudadana “Jesús Lara” (JESUCA) Cochabamba.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana “Jesús Lara” (JESUCA) Cochabamba, se registra a:

- | | |
|-------------------------------|-------------------|
| - Waldo Soria Galvarro | Presidente |
| - Luis Alberto Mariscal Oroza | Delegado Titular |
| - Jorge Guido Lara Mariscal | Delegado Suplente |

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la Gestión 2018 emitió el siguiente informe referido a los Estados Financieros de la Gestión 2017:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2017	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 290/2018	05/12/2018

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la lectura al contenido de la Nota sin número de 01 de abril de 2019 presentada por la Agrupación Ciudadana “Jesús Lara” (JESUCA) Cochabamba, se establece que:

- No cuenta con Presupuesto y/o financiamiento alguno por aportes voluntarios.
- No fue posible elaborar un POA de la gestión que precede.

Corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir manejo económico financiero generado por la Agrupación Ciudadana “Jesús Lara” (JESUCA) Cochabamba; sin embargo corresponde que la Organización Política considere el siguiente aspecto:

- Con relación a las Organizaciones Políticas que no registran movimiento, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019, establece en el artículo 83° que las organizaciones Políticas que no hubieren tenido movimiento presenten el *“Estado de Resultados de la Oficina Nacional, Departamentales y Consolidado sin movimiento por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de la gestión correspondiente”*.

Asimismo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus simpatizantes, teniendo también en consecuencia gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana.

Al respecto, los responsables de la Agrupación Ciudadana “Jesús Lara” (JESUCA) Cochabamba, deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018 que dispone en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica), inciso d) *“La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas”* (Las negrillas son nuestras).

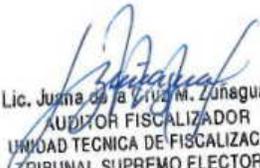
III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Jesús Lara” (JESUCA) Cochabamba, reportó la inexistencia de *movimiento de recursos y gastos efectivos* en la Gestión 2018; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Jesús Lara” (JESUCA) Cochabamba, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juana de la Cruz M. Zunagua F.
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Yviana Carolina Vacaflores Veidsquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL